“POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la Subsecretaria Administración de Talento Humano mediante constancia de fecha veintiuno (21) de octubre de 2022 indicó que, analizada la hoja de vida de **MAURICIO FERNANDO AGUAS SANCHEZ**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.413.738 expedida en Cúcuta, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del empleo de Libre Nombramiento y Remoción, denominado **SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, Código de empleo 020, Grado 05, de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander), conforme al Manual específico de Funciones y Competencias Laborales para la Planta de Cargos del Nivel Central Municipio de San José de Cúcuta, contenido en los Decretos 724 de 2018, 170, 309, 472, 473, 862 del 2019, el Decreto 457 de 2020 y los Decretos N° 007, 101, 291, 320 de 2021 y Decreto N° 203 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de San José de Cúcuta,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a partir de la fecha al Doctor **MAURICIO FERNANDO AGUAS SANCHEZ**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.413.738 expedida en Cúcuta, quien cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del empleo de Libre Nombramiento y Remoción, denominado **SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, Código de empleo 020, Grado 05, de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander).

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al Doctor **MAURICIO FERNANDO AGUAS SANCHEZ** el presente Decreto a través de la Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría General.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde

Proyectó: Viviana Botello Pradilla - Asesor
Revisó: Eliana Paola Carrero Hernández – Subsecretaria Administración del Talento Humano.
Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez – Secretaria General